

ACUERDO DE 27 DE JUNIO DE 2023, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA EL EXPEDIENTE DE GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE DEFENSA CONTRA AVENIDAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

N.º de orden	Denominación del documento
1	Resolución de inicio de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de 16 de marzo de 2023.
2	Memoria justificativa de la necesidad del gasto de 9 de junio de 2023.
3	Informe de fiscalización de conformidad de la Intervención General de 13 de junio 2023.
4	Documento contable "A" de 13 de junio de 2023.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, (fechaado y firmado digitalmente)

EL VICECONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
Fdo.: Vicente Pérez García de Prado

FIRMADO POR	VICENTE JOSE PEREZ GARCIA DE PRADO	27/06/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmTP6Y8JVMSHH6JPRGTVCD8DQRS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA, POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2023 47257

DENOMINACIÓN: OBRAS DE DEFENSA CONTRA AVENIDAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

LOTE I: OBRA DE DEFENSA EN EL ARROYO MOLINILLO, TÉRMINO MUNICIPAL DE PRUNA (SEVILLA)

LOTE II: OBRA DE ENCAUZAMIENTO DEL ARROYO EL CUERNO, TÉRMINO MUNICIPAL DE MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA)

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:(IVA incluido): 9.225.459,87 €

MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO:

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia, como así se regula en la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, en obras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma, tal y como figura en su artículo 29.1.b) “Las obras necesarias para el control, defensa y protección del dominio público hidráulico, especialmente las que tengan por objeto hacer frente a fenómenos catastróficos como las inundaciones, sequías y otras situaciones excepcionales, así como la prevención de avenidas vinculadas a obras de regulación que afecten al aprovechamiento, protección e integridad de los bienes del dominio público hidráulico”, todo ello, con el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación.

En el Anexo I del Decreto 189/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces, se recogen las correspondientes actuaciones prioritarias.

En la Comisión Sectorial de Medio Ambiente de 17 de mayo de 2022, ratificado por Consejo de Ministros de 14 de junio de 2022, la dotación presupuestaria prevista para el **Plan de actuaciones de protección y adaptación al riesgo de inundación e integración ambiental en núcleos urbanos** es de 74,5 millones de euros, con lo que en base a las condiciones específicas de reparto la distribución económica final entre Comunidades Autónomas, la inversión correspondiente a Andalucía es de **15.5652.559,92 €**, lo que representa aproximadamente un 21% del total.

Esta Dirección General de Infraestructuras del Agua determinó una serie de **actuaciones** a ejecutar dentro del mencionado **Plan**, entre las que se encuentran, para la provincia de Sevilla, las **Obras de defensa en el arroyo Pruna (Sevilla)** y la **Obra de encauzamiento del arroyo El Cuerno, T.M. de Morón de la Frontera (Sevilla)**. El presente contrato tiene por objeto la ejecución de las OBRAS especificadas en cada uno de los lotes que a continuación se relacionan, conforme a los proyectos de construcción ya redactados:



ALVARO REAL JIMENEZ		16/03/2023	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwJ1cjf1rxx0JxcXq215P8Y02s2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

• **LOTE I: OBRA DE DEFENSA EN EL ARROYO MOLINILLO, TÉRMINO MUNICIPAL DE PRUNA (SEVILLA)**

El objeto del contrato es la ejecución de las obras de defensa en el arroyo Molinillo y de su restauración hidrológica, en el T.M. de Pruna (Sevilla), conforme al proyecto de construcción ya redactado OBRAS DE DEFENSA EN EL ARROYO MOLINILLO, TÉRMINO MUNICIPAL DE PRUNA (SEVILLA), A5.492.608/2111.

• **LOTE II: OBRA DE ENCAUZAMIENTO DEL ARROYO EL CUERNO, TÉRMINO MUNICIPAL DE MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA)**

El objeto del contrato es la ejecución de las obras de encauzamiento del arroyo El Cuerno y de su restauración hidrológica, en el T.M. de Morón de la Frontera (Sevilla), conforme al proyecto de construcción ya redactado REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO DE ENCAUZAMIENTO DEL ARROYO EL CUERNO, TÉRMINO MUNICIPAL DE MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA), A5.441.623/2111.

En virtud de las competencias atribuidas en el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados y actuando por delegación de la persona titular de la Consejería, en nombre y representación de la referida Consejería y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería,

ACUERDO

La iniciación del expediente de contratación con denominación “**OBRAS DE DEFENSA CONTRA AVENIDAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA**”, por procedimiento abierto y con varios criterios de adjudicación.

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA,

Avda. de Grecia s/n
41012 - SEVILLA

T: 955 00 34 00 / 955 00 35 00
dgia.cagpds@juntadeandalucia.es



ALVARO REAL JIMENEZ		16/03/2023	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwJ1cjf1rxx0JxcXq215P8Y02s2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y
DESARROLLO RURAL

Dirección General de Infraestructuras del Agua

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL GASTO

EXPEDIENTE: CONTR 2023 47257

Título : OBRAS DE DEFENSA CONTRA AVENIDAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

LOTE I: OBRA DE DEFENSA EN EL ARROYO MOLINILLO, TÉRMINO MUNICIPAL DE PRUNA (SEVILLA)

LOTE II: OBRA DE ENCAUZAMIENTO DEL ARROYO EL CUERNO, TÉRMINO MUNICIPAL DE MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA)

Localidad de entrega: Pruna; Morón de la Frontera (Sevilla)

Código NUTS del lugar principal de ejecución: SEVILLA ES618

Código CPV :

Lote I

- 45231300-8 Trabajos de construcción de tuberías para agua y aguas residuales

Lote II

- 45246100-4 Construcción de muros de encauzamiento
- 45246200-5 Trabajos de protección de riberas fluviales
- 45246400-7 Obras de protección contra inundaciones
- 45246410-0 Mantenimiento de defensas contra crecidas

Memoria justificativa

Página 1 de 11



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	PAULA ROBLES LORENTE	07/06/2023	PÁGINA 1/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmAJXCR55HTCZSDLZ9RG9YYKAJC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RODRIGO SOTO FERNANDEZ		09/06/2023	PÁGINA 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw3V8276Z1AgVB4f154CXC1WVa7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y
DESARROLLO RURAL

Dirección General de Infraestructuras del Agua

ÍNDICE.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO
2. OBJETO DEL CONTRATO
3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS
4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
5. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES
6. REVISIÓN DE PRECIOS
7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS
8. LOTES
9. SUBCONTRATACIÓN
10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
11. RÉGIMEN DE GARANTÍAS
12. REQUISITOS DE SOLVENCIA
13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
14. COMITÉ DE EXPERTOS U ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO
15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN
16. APLICACIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE PARA LA GESTIÓN DE FONDOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL.

Memoria justificativa

Página 2 de 11



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	PAULA ROBLES LORENTE	07/06/2023	PÁGINA 2/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmAJXCR55HTCZSDLZ9RG9YYKAJC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

VERIFICACIÓN	RODRIGO SOTO FERNANDEZ	09/06/2023	PÁGINA 2 / 11
	NJyGw3V8276Z1AgVB4f154CXC1WVa7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y
DESARROLLO RURAL

Dirección General de Infraestructuras del Agua

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

El artículo 17 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establece que: “*Dentro del ámbito de aplicación establecido en el artículo 3, los Estados miembros elaborarán planes de recuperación y resiliencia nacionales para alcanzar los objetivos establecidos en el artículo 4. En dichos planes se establecerá el programa de reformas e inversiones del Estado miembro de que se trate. Los planes de recuperación y resiliencia que pueden optar a la financiación con arreglo al Mecanismo incluirán un conjunto coherente y exhaustivo de medidas de ejecución de las reformas y de inversión pública, que podrá incluir también programas públicos destinados a incentivar la inversión privada*”.

El 30 de abril de 2021, España presentó su Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia a la Comisión, de conformidad con el artículo 18, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241. Dicha presentación se realizó tras un proceso de consulta de las autoridades locales y regionales, los interlocutores sociales, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones juveniles y otras partes interesadas pertinentes, llevado a cabo de conformidad con el marco jurídico nacional.

El 30 de septiembre de 2021 se publican en el BOE núm 234 la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Plan de Recuperación incorpora una importante agenda de inversiones y reformas estructurales, que se interrelacionan y retroalimentan para lograr cuatro objetivos transversales: avanzar hacia una España más verde, más digital, más cohesionada desde el punto de vista social y territorial, y más igualitaria. Estos cuatro ejes orientan las diez políticas palanca que determinan la evolución futura del país. Dentro de estas diez palancas, se recogen treinta componentes, que permiten articular los programas coherentes de inversiones y reformas del Plan.

La inversión bajo la que se realiza las actuaciones objeto de este contrato, es la **C5.I2 “Seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación”**, incluida en el componente **C5 “Preservación del litoral y recursos hídricos”**, que tiene, entre sus objetivos, actuaciones para mitigar el riesgo de inundación.

En la Comisión Sectorial de Medio Ambiente de 17 de mayo de 2022, ratificado por Consejo de Ministros de 14 de junio de 2022, la dotación presupuestaria prevista para el **Plan de actuaciones de protección y adaptación al riesgo de inundación e integración ambiental en núcleos urbanos** es de 74,5 millones de euros, con lo que en base a las condiciones específicas de reparto la distribución económica final entre Comunidades Autónomas, la inversión correspondiente a Andalucía es de **15.5652.559,92 €**, lo que representa aproximadamente un 21% del total.

Esta Dirección General de Infraestructuras del Agua determinó una serie de **actuaciones** a ejecutar dentro del mencionado **Plan**, entre las que se encuentran, para la provincia de Sevilla, las **Obras de defensa en el arroyo Molinillo, T.M. de Pruna (Sevilla)** y la **Obra de encauzamiento del arroyo El Cuerno, T.M. de Morón de la Frontera (Sevilla)**.

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia, como así se regula en la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, en obras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma, tal y como figura en su artículo 29.1.b) “*Las obras necesarias para el control, defensa y protección del dominio público hidráulico, especialmente las que tengan por objeto hacer frente a fenómenos catastróficos como*”

Memoria justificativa

Página 3 de 11



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	PAULA ROBLES LORENTE	07/06/2023	PÁGINA 3/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmAJXCR55HTCZSDLZ9RG9YYKAJC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

VERIFICACIÓN	RODRIGO SOTO FERNANDEZ	09/06/2023	PÁGINA 3 / 11
	NJyGw3V8276Z1AgVB4f154CXC1WVw7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y
DESARROLLO RURAL

Dirección General de Infraestructuras del Agua

las inundaciones, sequías y otras situaciones excepcionales, así como la prevención de avenidas vinculadas a obras de regulación que afecten al aprovechamiento, protección e integridad de los bienes del dominio público hidráulico”, todo ello, con el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación.

En el Anexo I del Decreto 189/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces, se recogen las siguientes actuaciones prioritarias. Por su parte, el Anexo II incluye las infraestructuras de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre ellas se encuentran:

Provincia	Municipio	Núcleo	Zona	Causa	Prioridad
Sevilla	Pruna	Pruna	Arroyo del Molinillo	DRA	A2
Sevilla	Morón de la Frontera	Morón de la Frontera	Arroyo del Cuerno	DRA y ENB	A2

DRA → Deficiente Red de Alcantarillado y drenaje

ENB → Elevación del Nivel Base por concentración de depósitos

2. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de las OBRAS especificadas en cada uno de los lotes que a continuación se relacionan, conforme a los proyectos de construcción ya redactados.

• LOTE I: OBRA DE DEFENSA EN EL ARROYO MOLINILLO, TÉRMINO MUNICIPAL DE PRUNA (SEVILLA)

El objeto del contrato es la ejecución de las obras de defensa en el arroyo Molinillo y de su restauración hidrológica, en el T.M. de Pruna (Sevilla), conforme al proyecto de construcción ya redactado OBRAS DE DEFENSA EN EL ARROYO MOLINILLO, TÉRMINO MUNICIPAL DE PRUNA (SEVILLA), A5.492.608/2111.

• LOTE II: OBRA DE ENCAUZAMIENTO DEL ARROYO EL CUERNO, TÉRMINO MUNICIPAL DE MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA)

El objeto del contrato es la ejecución de las obras de encauzamiento del arroyo El Cuerno y de su restauración hidrológica, en el T.M. de Morón de la Frontera (Sevilla), conforme al proyecto de construcción ya redactado REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO DE ENCAUZAMIENTO DEL ARROYO EL CUERNO, TÉRMINO MUNICIPAL DE MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA), A5.441.623/2111

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

No se trata de un contrato de servicios, sino de obra, y esta administración carece de medios propios para la ejecución del mismo.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Importe total (IVA excluido): 7.624.347,00 €

Importe del IVA: 1.601.112,87 €

Importe total (IVA incluido): 9.225.459,87 €

Importe desglosado:

Memoria justificativa

Página 4 de 11



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	PAULA ROBLES LORENTE	07/06/2023	PÁGINA 4/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmAJXCR55HTCZSDLZ9RG9YYKAJC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

VERIFICACIÓN	RODRIGO SOTO FERNANDEZ	09/06/2023	PÁGINA 4 / 11
	NJyGw3V8276Z1AgVB4f154CXC1WVw7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y
DESARROLLO RURAL

Dirección General de Infraestructuras del Agua

LOTE I: OBRA DE DEFENSA EN EL ARROYO MOLINILLO, TÉRMINO MUNICIPAL DE PRUNA (SEVILLA)

Coste Directo	4.672.419,82 €
Coste Indirecto	280.345,19 €
Presupuesto de Ejecución Material	4.952.765,01 €
Gastos Generales 13 %	643.859,45 €
Beneficio Industrial 6 %	297.165,90 €
TOTAL Presupuesto de Ejecución por Contrata sin IVA	5.893.790,36 €
IVA 21 %	1.237.695,98 €
TOTAL Presupuesto Base de Licitación	7.131.486,34 €

LOTE II: OBRA DE ENCAUZAMIENTO DEL ARROYO EL CUERNO, TÉRMINO MUNICIPAL DE MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA)

Coste Directo	1.371.933,27 €
Coste Indirecto	82.316,00 €
Presupuesto de Ejecución Material	1.454.249,27 €
Gastos Generales 13 %	189.052,41 €
Beneficio Industrial 6 %	87.254,96 €
TOTAL Presupuesto de Ejecución por Contrata sin IVA	1.730.556,64 €
IVA 21 %	363.416,89 €
TOTAL Presupuesto Base de Licitación	2.093.973,53 €

Valor estimado del contrato: 9.149.216,40 €

Lote I: 7.072.548,44 €

Lote II: 2.076.667,96 €

El Presupuesto Base de Licitación es adecuado a precios de mercado. Se ha desglosado en costes directos e indirectos, presupuesto de ejecución material, gastos generales, beneficio industrial e IVA considerados, cuyos importes son los indicados en el importe desglosado del presupuesto, según el artículo 100 de la LCSP y conforme a los proyectos:

- OBRAS DE DEFENSA EN EL ARROYO MOLINILLO, TÉRMINO MUNICIPAL DE PRUNA (SEVILLA), A5.492.608/2111.
- REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO DE ENCAUZAMIENTO DEL ARROYO EL CUERNO, TÉRMINO MUNICIPAL DE MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA), A5.441.623/2111

Aprobados con fecha 9 de marzo de 2023 y 17 de febrero de 2023, respectivamente, después de haber sido supervisados por el Departamento de Supervisión de Proyectos de la D.G. de Infraestructuras del Agua e informado positivamente por técnico competente.

Los convenios colectivos tomados como referencia no establecen diferencias salariales entre hombres y mujeres, por lo que los costes salariales estimados se han tomado siguiendo criterios de igualdad por razón de género, evitando diferenciación alguna en las retribuciones de hombres y mujeres que pudiera reflejarse en las ofertas de las empresas licitadoras.

Para calcular el valor estimado del proyecto, según el artículo 101 de la LCSP, se ha tenido en cuenta, además de los costes derivados de la aplicación de normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial además de la posibilidad que el contrato sea modificado hasta en un 20%.

Memoria justificativa

Página 5 de 11



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	PAULA ROBLES LORENTE	07/06/2023	PÁGINA 5/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmAJXCR55HTCZSDLZ9RG9YYKAJC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

VERIFICACIÓN	RODRIGO SOTO FERNANDEZ	09/06/2023	PÁGINA 5 / 11
	NJyGw3V8276Z1AgVB4f154CXC1WVw7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y
DESARROLLO RURAL

Dirección General de Infraestructuras del Agua

El precio del contrato estará sujeto a la oferta de la adjudicataria. Para cuidar que sea efectivo al cumplimiento del contrato se ha calculado el Presupuesto Base de Licitación atendiendo al precio general de mercado, además de prever la exclusión de aquellas ofertas que, habiendo incurrido en valores anormales o desproporcionados, el Órgano de Contratación estime que no pueden ser cumplidas, una vez presentada la correspondiente justificación por parte de la empresa licitadora.

5. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

Financiación

El presente contrato se financia en un 100% con cargo a los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con cargo a la partida presupuestaria 1400188141 G/51D/617.00 MR02050201 2022000951, con lo que se verifica la ausencia de doble financiación del contrato. Así mismo, el contrato queda sujeto al Plan de medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el que se pretende proteger los intereses financieros de la Unión Europea frente a las irregularidades y el fraude, garantizar que los fondos se utilizan de conformidad con las normas aplicables en general y en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Anualidades (IVA incluido):

LOTE I: OBRA DE DEFENSA EN EL ARROYO MOLINILLO, TÉRMINO MUNICIPAL DE PRUNA (SEVILLA)

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2023	1.859.610,57 €	1400188141 G/51D/617.00 MR02050201 2022000951
2024	5.271.875,77 €	

LOTE II: OBRA DE ENCAUZAMIENTO DEL ARROYO EL CUERNO, TÉRMINO MUNICIPAL DE MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA)

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2023	478.887,81 €	1400188141 G/51D/617.00 MR02050201 2022000951
2024	1.615.085,72 €	

6. REVISIÓN DE PRECIOS

En atención al artículo 10 del Decreto-ley 4/2022, de 12 de abril, en relación con la revisión de precios en las futuras contrataciones de obra pública: "A partir de la entrada en vigor del presente decreto-ley, los órganos de contratación deberán incluir en los pliegos de contratación de obra pública que se tramiten por procedimiento abierto, la revisión periódica y predeterminada de precios y la fórmula de revisión que deba aplicarse con arreglo a lo establecido en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público", se propone la siguiente fórmula, a aplicar, en su caso.

Fórmula: n.º 561

$$K_t = 0,10 \cdot C_t / C_0 + 0,05 \cdot E_t / E_0 + 0,02 \cdot P_t / P_0 + 0,08 \cdot R_t / R_0 + 0,28 \cdot S_t / S_0 + 0,01 \cdot T_t / T_0 + 0,46$$

Esta fórmula deberá aplicarse cumpliendo con las condiciones establecidas en el artículo 5 del referido Decreto-ley 4/2022 y conforme a lo dispuesto en dicha disposición.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS

Plazo total: a contar desde el día de la firma del acta de comprobación del replanteo.

LOTE I: DOCE (12) MESES

LOTE II: DOCE (12) MESES

Memoria justificativa

Página 6 de 11



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	PAULA ROBLES LORENTE	07/06/2023	PÁGINA 6/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmAJXCR55HTCZSDLZ9RG9YYKAJC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

VERIFICACIÓN	RODRIGO SOTO FERNANDEZ	09/06/2023	PÁGINA 6 / 11
	NJyGw3V8276Z1AgVB4f154CXC1WVa7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y
DESARROLLO RURAL

Dirección General de Infraestructuras del Agua

Plazos parciales: No procede

Posibilidad de prórroga: No

8. LOTES

Cada licitador podrá presentarse a todos los lotes y ser adjudicatario de **UNO (1)**. El criterio objetivo establecido para determinar la adjudicación de los lotes en el caso de que, como consecuencia de la aplicación de los criterios de adjudicación, una misma persona licitadora pueda ser adjudicataria de más de un lote, será el orden de preferencia establecido por el licitador junto a la proposición económica.

9. SUBCONTRATACIÓN

Según el artículo 215.2.e LCSP, se determinan como tareas críticas y que no pueden ser objeto de subcontratación, debiendo ser ejecutadas directamente por el Contratista principal, las siguientes:

- proceso de gestión de compras de materiales críticos
- control de la actuación en su conjunto (Know-how o conjunto de conocimientos técnicos y administrativos que son imprescindibles para llevar a cabo un proceso)

El Contratista principal podrá apoyarse en empresas especializadas para el resto de trabajos (movimiento de tierras, topografía, trabajos con un requerimiento de especialización muy elevado, etc.) que actuarán en todo momento bajo la supervisión del adjudicatario y asumiendo éste, en todo caso, toda la autoría y responsabilidad de la ejecución de la obra.

10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

En el presente expediente se ha elegido como procedimiento de adjudicación el **procedimiento abierto**, al tratarse del procedimiento ordinario de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 131.2 Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y no existir motivo que justifique la restricción de la concurrencia en atención de la solvencia de las empresas licitadoras y no encontrarse en alguno de los supuestos tasados previstos por la ley para que pudiera procederse a la tramitación de otro tipo de procedimiento, como el procedimiento negociado, el diálogo competitivo o el concurso de proyectos.

En dicho procedimiento se dará a los licitadores un tratamiento igualitario y no discriminatorio, ajustándose la actuación al principio de transparencia y proporcionalidad.

11. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Se establece una **garantía definitiva del 5 %** del presupuesto base de licitación (excluido el IVA) para cada lote

12. REQUISITOS DE SOLVENCIA

Clasificación obligatoria: Si

LOTE I: OBRA DE DEFENSA EN EL ARROYO MOLINILLO, TÉRMINO MUNICIPAL DE PRUNA (SEVILLA)

Grupo	Subgrupo	Categoría
E	1	5
G	6	4

Memoria justificativa

Página 7 de 11



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	PAULA ROBLES LORENTE	07/06/2023	PÁGINA 7/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmAJXCR55HTCZSDLZ9RG9YYKAJC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

VERIFICACIÓN	RODRIGO SOTO FERNANDEZ	09/06/2023	PÁGINA 7 / 11
	NJyGw3V8276Z1AgVB4f154CXC1WVa7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y
DESARROLLO RURAL

Dirección General de Infraestructuras del Agua

LOTE II: OBRA DE ENCAUZAMIENTO DEL ARROYO EL CUERNO, TÉRMINO MUNICIPAL DE MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA)

Grupo	Subgrupo	Categoría
E	5	4

Las personas empresarias no españolas de Estados miembros de la Unión Europea acreditarán su **solvencia económica y financiera** por medio del Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, por importe mínimo, IVA excluido, de **10.608.822,65 euros**, para el **Lote I**, y de **3.115.001,96 euros**, para el **Lote II**.

Se estima que la solvencia económica exigida es proporcionada y no excesiva, de manera que no supone una restricción a la competencia, en cuanto que se encuentra dentro de los parámetros establecidos con carácter general en el artículo 87 LCSP para los supuestos en los que los pliegos no concreten los criterios y requisitos mínimos para la acreditación de la solvencia económica

Asimismo, las personas empresarias no españolas de Estados miembros de la Unión Europea acreditarán su solvencia técnica mediante una relación de las obras ejecutadas correspondiente al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes (estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término). Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior a **4.950.783,90 euros**, para el **Lote I**, y de **1.453.667,58 euros**, para el **Lote II**.

Se estima que la solvencia técnica exigida es proporcionada y no excesiva, de manera que no supone una restricción a la competencia, en cuanto que se encuentra dentro de los parámetros establecidos con carácter general en el artículo 88.3 LCSP (70 por ciento de la anualidad media del contrato), para los supuestos en los que los pliegos no concreten los criterios y requisitos mínimos para la acreditación de la solvencia técnica.

Atendiendo a la complejidad técnica del contrato, es determinante la concreción de los medios personales o materiales necesarios para la ejecución del mismo, por lo que procede exigir un compromiso de dedicación de los medios personales suficientes para la ejecución de la obra, de manera que se requiere que, entre el personal destinado a la ejecución de la obra, se disponga del personal técnico que se relaciona a continuación, con los requisitos que se indican, y que deberá estar asignado con carácter permanente a la obra, con la aceptación expresa por parte del técnico responsable del contrato.

Personal técnico asignado con carácter permanente a la obra:			
Puesto y nº de personas:	Titulación :	Dedicación:	Experiencia
Responsable de obra (1)	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Grado en Ingeniería Civil más Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos	10 %	5 años en OBRAS de: - lote 1 → infraestructuras hidráulicas de saneamiento - lote 2 → infraestructuras de protección contra inundaciones
Jefe de obra (1)	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Grado en Ingeniería Civil, o análogos	100 %	Idem que para el Responsable de obra, pero con una experiencia demostrable de 3 años

Memoria justificativa

Página 8 de 11



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	PAULA ROBLES LORENTE	07/06/2023	PÁGINA 8/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmAJXCR55HTCZSDLZ9RG9YYKAJC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

VERIFICACIÓN	RODRIGO SOTO FERNANDEZ	09/06/2023	PÁGINA 8 / 11
	NJyGw3V8276Z1AgVB4f154CXC1WVa7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y
DESARROLLO RURAL

Dirección General de Infraestructuras del Agua

Personal técnico asignado con carácter permanente a la obra:			
Puesto y nº de personas:	Titulación :	Dedicación:	Experiencia
Jefe de producción (1) (*)	Técnico competente, como Ingeniero Superior o Máster o Ingeniero Técnico o Grado en Ingeniería Civil, Industrial, Agraria, Forestal, Minera, o análogos	100 %	3 años en OBRAS de infraestructuras hidráulicas de saneamiento
Encargado de obra (1)	-----	100 %	Idem que para el Responsable de obra, pero con una experiencia demostrable de 3 años

(*) exigible solo en Lote I

Los años de experiencia pueden ser alternos o continuados, y no se considera necesario establecer un límite temporal respecto a los años en los que se adquirió la experiencia (que se hayan realizado los trabajos en un número determinado de años), ya que en ese caso se entiende que se podría estar estableciendo una limitación no justificada a la concurrencia, más atendiendo a las dificultades que en los recientes años de crisis económica se han producido para la realización del tipo de trabajos objeto del contrato.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realiza utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, que se evaluará con arreglo a los criterios económicos y cualitativos que figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Los criterios de adjudicación establecidos en el pliego tratan de obtener una obra de gran calidad que respondan lo mejor posible a las necesidades planteadas, por lo que los criterios cumplen con la obligación legal establecida en el artículo 145.2 LCSP.

Criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor

La calidad de la oferta se valorará en función de:

1. La **memoria**, en la que se realizará un análisis del proyecto, de las circunstancias específicas y condicionantes existentes para la ejecución de las obras y del emplazamiento e implantación de instalaciones, la adecuación de los medios personales propuestos, así como las necesidades de acopios, suministros e instalaciones de producción.
2. La **programación de las obras**, teniendo en cuenta las actividades a planificar, los coeficientes de seguridad adoptados, la justificación de rendimientos y dimensionamiento de equipos, los recursos asignados, la cronología de las actuaciones y las previsiones de tiempos y costes.

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

Se establece como criterio de adjudicación ponderable de forma automática el correspondiente a la valoración de la **proposición económica**, que trata de valorar las ofertas económicas teniendo como referencia el precio real de mercado, entendiendo que dicho precio de mercado se ajusta más a la media de las ofertas presentadas.

La fórmula de valoración de la oferta económica tiene dos objetivos: por un lado, trata de corregir las bajas excesivas respecto a los precios de mercado y, por otro, prima desde el punto de vista económico, aquellas ofertas que se encuentran más ajustadas al valor de mercado, intentando obtener la mejor relación calidad precio.

Memoria justificativa

Página 9 de 11



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	PAULA ROBLES LORENTE	07/06/2023	PÁGINA 9/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmAJXCR55HTCZSDLZ9RG9YYKAJC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

VERIFICACIÓN	RODRIGO SOTO FERNANDEZ	09/06/2023	PÁGINA 9 / 11
	NJyGw3V8276Z1AgVB4f154CXC1WVa7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y
DESARROLLO RURAL

Dirección General de Infraestructuras del Agua

Por ello se establece el rango de ofertas que se entienden ajustadas a precio de mercado como aquellas que se encuentran entre la oferta más económica admitida y un Presupuesto de referencia, este último se obtiene sumando al presupuesto medio de los ofertados por los licitadores un séptimo del valor que representa la diferencia entre este presupuesto medio y el presupuesto de licitación:

$$\text{Pref} = \text{Pmed} + (\text{PL} - \text{Pmed}) / 7$$

En cuanto a los parámetros objetivos para considerar una **oferta anormalmente baja** se establece un criterio económico para aquellas ofertas que se entienden fuera de precio de mercado, ponderando aquellas ofertas económicas que se desvían sustancialmente de este valor en función de la desviación estándar de las ofertas presentadas.

En el PCAP que rige la licitación se utilizan una pluralidad de criterios de adjudicación, por lo que se han de establecer los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto. En el presente supuesto, la totalidad de los criterios de adjudicación distintos a los de valoración de la oferta económica determinan la calidad de la proposición, pero no se traducen en un mayor coste en la ejecución de la prestación, es decir, se valora el análisis que haga la empresa licitadora de la metodología, experiencia y dedicación del personal, soluciones constructivas y programación de las obras, pero estos estudios que integran la proposición no suponen un mayor coste en su implementación que pudiera hacerla incurrir en temeridad. Distinto sería que en el PCAP se valoraran mejoras que incrementaran el coste de la prestación a ejecutar y que, en consecuencia, pudieran suponer que la oferta adoleciera de anomalía por no poder cumplirse por el importe económico ofertado.

Por lo tanto, en el presente expediente, si se contempla la oferta en su conjunto, como exige el artículo 149.2 LCSP, apartado b), y se concluye que los parámetros objetivos que se pueden establecer para determinar la anomalía de la misma deben seguir un criterio económico, lo que se consigue con los parámetros establecidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP.

14. COMITÉ DE EXPERTOS U ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO

No se contempla comité de expertos u organismo especializado.

15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

i. Reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI)

Se refiere a consideraciones de tipo medioambiental, que persigue la reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 53 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía. Se trata de una condición vinculada al objeto del contrato en cuanto que no consiste en una medida de carácter organizativo de la empresa, sino que interviene en el proceso de prestación del servicio concreto objeto del contrato, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 145.6 LCSP. Asimismo, se trata de una condición no discriminatoria, al solicitar al adjudicatario un valor porcentual de reducción de las emisiones de GEI al final del contrato, respecto a las calculadas para un determinado periodo, y no un valor absoluto, lo que podría ser, comparativamente, excesivo o insuficiente según qué empresa.

En concreto, se establece el cálculo de Huella de Carbono de Organización de alcance 1 + 2, que mide la totalidad de GEI emitidos por efecto directo o indirecto provenientes del desarrollo de la actividad de dicha organización.

El cálculo se realizará con los datos de emisiones de GEI correspondientes al consumo de combustibles fósiles en instalaciones fijas y derivados de desplazamientos en vehículos y al de emisiones fugitivas de

Memoria justificativa

Página 10 de 11

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	PAULA ROBLES LORENTE	07/06/2023	PÁGINA 10/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmAJXCR55HTCZSDLZ9RG9YYKAJC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

VERIFICACIÓN	RODRIGO SOTO FERNANDEZ	09/06/2023	PÁGINA 10 / 11
	NJyGw3V8276Z1AgVB4f154CXC1WVa7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y
DESARROLLO RURAL

Dirección General de Infraestructuras del Agua

gases fluorados de equipos de refrigeración y/o climatización (Alcance 1) y al correspondiente al consumo de electricidad en edificios y al de vehículos eléctricos y/o híbridos enchufables (Alcance 2).

El resultado de la Huella de Carbono, como consecuencia de la actividad de la Organización en la Sede/Oficina en la que se realice la toma de datos, se expresará en t CO₂/volumen de negocio, expresado este último en miles de euros. El periodo considerado para el cálculo inicial de las emisiones de GEI tendrá una duración idéntica a la del contrato y comenzará en el nominal del mes coincidente con el del inicio del contrato del año previo que posibilite no solapar el periodo de cálculo inicial con el de reducción de emisiones. La justificación del cálculo de la Huella de Carbono se presentará al responsable del contrato en el momento de iniciar la ejecución del mismo, en documento titulado "Huella de Carbono".

El adjudicatario deberá reducir el dato calculado de emisiones de GEI, en un 10 % al final de la duración del mismo, aportando al responsable del contrato el nuevo cálculo justificativo que corrobore tal reducción, 30 días antes de la finalización del mismo.

Esta condición está vinculada al objeto del contrato, no es discriminatoria y es compatible con el derecho comunitario.

ii. Cumplir los hitos y objetivos del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el presente contrato y los establecidos en el PPT.

iii. Cumplir las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital o impedir los mecanismos establecidos para su control.

iv. No causar un daño significativo al medio ambiente.

v. No estar incurso en conflicto de interés y no actuar, de manera que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato.

16. APLICACIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE PARA LA GESTIÓN DE FONDOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL.

Es de obligatoria aplicación al presente contrato lo dispuesto en el Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Acuerdo de 27 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno, así como la adaptación al mismo realizada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Sevilla, <documento firmado electrónicamente>

VºBº

LA SUBDIRECTORA DE INFRAESTRUCTURAS Y
TECNOLOGÍA DEL AGUA

EL TITULADO SUPERIOR

Fdo.: PAULA ROBLES LORENTE

FDO.: RODRIGO SOTO FERNÁNDEZ

Memoria justificativa

Página 11 de 11

FIRMADO POR	PAULA ROBLES LORENTE	07/06/2023	PÁGINA 11/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmAJXCR55HTCZSDLZ9RG9YYKAJC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

VERIFICACIÓN	RODRIGO SOTO FERNANDEZ	09/06/2023	PÁGINA 11 / 11
	NJyGw3V8276Z1AgVB4f154CXC1WVa7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Es copia auténtica de documento electrónico

Ref.: TDR000

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD

El/la Interventor/a actuante, en el ejercicio de las funciones que le atribuye el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y el artículo 25.1.b) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía (en adelante ROFIGJA), aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, emite el presente informe.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE

Órgano gestor: 0333 D.G DE INFRAESTR. Y EXPLO. AGU

Acto administrativo sometido a fiscalización: Obras de Defensa Avenidas en Varios Municipios de la Provinci

Propuesta contable: Propuesta de A con número de documento 0100028221 y número de expediente GIRO CONT/2023/0121122102, CONTR/2023/0000047257, FISC/2023/0000059525, por importe de 9.225.459,87 euros.

INFORME

El presente informe tiene carácter de conformidad con arreglo a los artículos 90.1 del TRLGHP y 33 del ROFIGJA.

INTERVENTOR DELEGADO
MANUEL GOMEZ MARTINEZ



MANUEL GOMEZ MARTINEZ		13/06/2023	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGw790F097jYuaFr0A65DF855QT3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DOCUMENTO A

Ejercicio:	2023	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121122102
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0100028221
Fecha de Grabación:	10.05.2023	Nº Alternativo:	2023 47257
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	Obras de Defensa Avenidas en Varios Municipios de la Provincia de Sevilla		
Procedimiento:	OBRAS	Obras	
Fase intervención:	0001	POR PROCEDIMIENTO ABIERTO	

Sección: 1400 - CONS. DE AGRIC., PESCA, AGUA Y DESARR. RURAL
Órgano Gestor: 0333 - D.G DE INFRAESTR. Y EXPLO. AGU

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Corta	
	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
2023	1400188141 G/51D/61700/00 MR02050201 2022000951	1.859.610,57
	BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	
	O. DEFENSA - LOTE 1: ARROYO MOLINILLO (PRUNA, SEVI	
2024	1400188141 G/51D/61700/00 MR02050201 2022000951	5.271.875,77
	BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	
	O. DEFENSA - LOTE 1: ARROYO MOLINILLO (PRUNA, SEVI	
2023	1400188141 G/51D/61700/00 MR02050201 2022000951	478.887,81
	BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	
	O. DEFENSA - LOTE 2: ARROYO EL CUERNO (MORÓN DE LA	
2024	1400188141 G/51D/61700/00 MR02050201 2022000951	1.615.085,72
	BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	
	O. DEFENSA - LOTE 2: ARROYO EL CUERNO (MORÓN DE LA	
Total (eur.):		9.225.459,87

DOCUMENTO A

Ejercicio:	2023	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121122102
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0100028221
Fecha de Grabación:	10.05.2023	Nº Alternativo:	2023 47257
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	Obras de Defensa Avenidas en Varios Municipios de la Provincia de Sevilla		
Procedimiento:	OBRAS	Obras	
Fase intervención:	0001	POR PROCEDIMIENTO ABIERTO	

DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA

ALVARO REAL JIMENEZ

Firmado electrónicamente el 12 de Mayo de 2023

INTERVENTOR DELEGADO

MANUEL GOMEZ MARTINEZ